

## **INFORME DEL TUTOR**

**Doctor ANTONIO MOLES CAUBET**  
**Director del Instituto de Derecho Público**

**Para la Tesis de Grado de Doctor en Derecho:**

### **LAS INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y LA JURISPRUDENCIA VENEZOLANA DE ALLAN R. BREWER-CARIÁS**

El egresado de esta Facultad de Derecho, Allan-Randolph Brewer, elaboró en París con el título "Las Instituciones Fundamentales del Derecho Administrativo y la jurisprudencia venezolana", la tesis o Memoria requerida para optar al grado de Doctor, acogiéndose al Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre de 1962, por cuanto fue presentado oportunamente en el tiempo previsto y resultar acomodada a las demás condiciones prescritas.

El trabajo del abogado Allan-Randolph Brewer se desarrolla en un total de setecientas treinta y tres (733) páginas mecanografiadas, conforme al plan que expresa el índice incluido en las páginas 1 a 15 bis.

La distribución de las materias tratadas tiene lugar en cinco títulos, cada uno de los cuales está dividido en varios capítulos; cuatro el primero, cinco el segundo, siete el tercero, cinco el cuarto y seis el quinto, provistos, respectivamente, de numerosas notas bibliográficas y jurisprudenciales (págs. 99 a 124, 190 a 210, 290 a 319, 404 a 429 y 646 a 707). Ello demuestra el acopio de datos básicos, lo que confiere al estudio efectuado la seriedad propia de una auténtica tesis doctoral.

El autor ha hecho una exposición clara, precisa y contraída a sus metas, con un estilo fluido que facilita su lectura. El enfoque temático va proyectándose, en todo momento, conforme a una rigurosa metodología. En efecto, las categorías jurídicas que ha logrado establecer la avanzada evolución del Derecho Administrativo científico, sobre todo en Francia, Italia y asimismo ahora en España, sirven de arquetipo para contrastar sus coincidencias y discrepancias con la doctrina jurisprudencial venezolana que en el transcurso de los tres últimos lustros ha ido adquiriendo una cierta unidad sistemática. En tal sentido la obra comentada del abogado Brewer representa el intento, perfectamente logrado, de hacer una exposición comparativa del Derecho Administrativo venezolano que, a través de semejante prisma categorial, permite ser bien conocido y valorado.

La utilización del método comparativo, además de otros logros, obliga a depurar los conceptos jurídicos, lo que impone, simultáneamente, la ineludible escrupulosidad terminológica. Véase por ejemplo, a propósito de la "usurpación de autoridad", la "usurpación de funciones", "extralimitación de atribuciones", "abuso o exceso de poder" y "desviación de poder" cuanto se indica en las páginas 58 a 74.

Por lo demás, dentro de esta misma tónica se examinan los temas fundamentales del Derecho Administrativo, con todas sus implicaciones, a saber: la teoría de los actos administrativos unilaterales —definición, requisitos, efectos, clasificación— la teoría de los contratos administrativos —naturaleza, características, formación y efectos incluyendo el contencioso del contrato y su extinción (págs. 125 a 319), los recursos administrativos (págs. 320 a 429) y la jurisdicción contenciosa y administrativa (págs. 430 a 707).

Los aciertos que sobresalen consisten en la precisión dentro de la sobriedad, el acopio selectivo de datos, el tratamiento dado al temario y la sencillez del lenguaje, sin detrimento de su rigor técnico, todo lo cual añade a este trabajo una cualidad evidentemente didáctica.

Claro está —no podría ser de otra manera— que cabría hacer algunas reservas a ciertas afirmaciones quizás excesivamente concluyentes. Mas ello en nada mengua el mérito de la obra realizada y tan sólo se hace constar como un testimonio de la imparcialidad con que se ha efectuado su análisis.

De otra parte, el autor, becado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de nuestra Universidad, ha sabido aprovechar en París las enseñanzas de los mejores maestros y el abundante material bibliográfico de las Bibliotecas especializadas, todo lo cual queda reflejado en la excelente calidad y abundante cantidad de la bibliografía manejada (págs. 710 a 713).

En su virtud, procede considerar la Memoria o tesis doctoral presentada como investida de cuantos requisitos, de forma y contenido, precisan reglamentariamente para someterse a examen y sucesivo veredicto del Jurado que a tal efecto se designe.

Antes de cerrar el presente informe se estima oportuno llamar la atención, tanto del Decano como del Consejo de Facultad, respecto a las cualidades constitutivas de las tesis doctorales durante este interregno en congruencia con tal nivel que debe corresponder al máximo grado académico. En tal sentido el trabajo elaborado por el doctorando Allan-Randolph Brewer habría de representar la medida exigible.

Caracas, 15 de enero de 1964.

